

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 264
Del día 12 de agosto de 2005



“Por medio del cual se reglamenta el descuento económico otorgado a los estudiantes de pregrado, por razones de parentesco”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las de la ley 30 de 1992, el Acuerdo 163 de 2003, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 239 de 2004, se reglamento el descuento económico, para los estudiantes por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.
2. Que el mismo se debe reformar buscando hacerlo más operativo y claro, con mayor precisión a los alcances económicos del mismo.
3. Que la forma de redacción del Acuerdo 239 de 2004, omite extender este beneficio a esposos e hijos y hermanos por adopción, constituyéndose en un núcleo familiar.
4. Que se hace necesario reglamentar el proceso de otorgamiento de este beneficio económico.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,**

ACUERDA

Artículo Primero Descuento por Núcleo Familiar. Autorizar hasta un diez por ciento (10%) total de descuento para el núcleo familiar; en el valor de la matrícula del semestre a cursar, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes grados de consanguinidad y civiles:

- a. Para padres e hijos o adoptados.
- b. Para hermanos consanguíneos, adoptados y hermanos.
- c. Para esposos o compañeros permanentes.

Artículo Segundo Este descuento se otorgará de la siguiente manera:

- a. El total del descuento del total del 10% se hará para el núcleo familiar, es decir, se aplicara en conjunto y no individualmente, lo cual incluye a todos los grados de consanguinidad y civiles, regulados por este Acuerdo.
- b. Este descuento solo se otorga por un núcleo familiar; por lo tanto ningún estudiante podrá solicitar dos beneficios aduciendo pertenecer a dos núcleos familiares.
- c. El descuento se podrá otorgar a un solo estudiante por solicitud de los demás miembros del núcleo familiar.

d. Cuando un estudiante obtenga otro beneficio de descuentos por convenios celebrados por la Institución Universitaria de Envigado, los otorgados por el Reglamento Estudiantil y Académico el estudiante solo tendrá derecho a un descuento.

e. Este descuento no es incompatible con el descuento electoral otorgado por la ley, ni los otorgados por Acuerdos Municipales.

Artículo Tercero

Procedimiento. Para obtener el benéfico el núcleo familiar debe agotar el siguiente procedimiento:

a. Escrito dirigido a la oficina de Bienestar Universitario, solicitando el mismo, anexando la documentación exigida.

b. Bienestar Universitario hará un estudio de la documentación y una vez verificada toda la información, solicitará a Rectoría la aprobación del beneficio; para lo cual Rectoría emitirá un Resolución otorgado dicho beneficio económico de descuento en el valor de la matrícula.

c. El plazo máximo de petición de este beneficio es de un mes (1) calendario a partir del cronograma académico publicado por la oficina de Admisiones y Registro para matriculas ordinarias para todos los programas de pregrado.

d. Los miembros del núcleo familiar debe hacer todo su proceso de matrícula; y antes de registrarla deberá entregar la documentación Bienestar para que una vez la Rectoría expida la Resolución de descuento, la Tesorería procederá a deducirlo de costo de la matrícula.

Parágrafo. El núcleo familiar que no se acoja al procedimiento anteriormente reglamentado en el presente artículo perderá por ese semestre dicho beneficio pero podrá solicitarlo para el siguiente.

Artículo Cuarto

Documentos. El núcleo familiar para ser beneficiaria del descuento consagrado en este Acuerdo deberá aportar los siguientes documentos:

- Registro civil de nacimiento de cada uno de los miembros del núcleo familiar, para demostrar parentesco.
- Fotocopia de la afiliación a una EPS o Régimen subsidiado para las uniones de hecho, o de compañeros permanentes
- Registro civil de matrimonio para una unión de hecho y para demostrar la calidad de hermanastros.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad de los estudiantes.
- La solicitud del beneficio
- Fotocopia de la liquidación del semestre que cursara.

Parágrafo. Cualquier falsedad en la información suministrada para hacerse beneficiario del descuento por núcleo familiar, dará lugar a que se reclame por parte de la Institución Universitaria de Envigado, el valor descontado y a imponer una multa por igual valor, fuera de las acciones disciplinarias y penales a que hubiese lugar.

Artículo Quinto La oficina de Bienestar Universitario ejercerá un control sobre los beneficios otorgados para la transparencia y cabal cumplimiento del presente Acuerdo y semestralmente enviara un informe al Consejo Directivo de los descuentos otorgados por la labor social realizada por la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo Sexto El presente Acuerdo rige a partir de su expedición legal y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 239 de 2004.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005)

LUZ BERYSA RENDON
Presidente del Consejo Directivo (E)

HENRY RONCANCIO GONZALEZ
Secretario General